



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00940942-UNC-ME#FD, "REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA LEY BASES AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL Y AL CONTENCIOSO FEDERAL"

VISTO:

El **EX-2024-00940942-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Rajijman, eleva propuesta en relación a la convalidación de la realización de la actividad académica "**REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA LEY BASES AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL Y AL CONTENCIOSO FEDERAL**", organizada por esa Secretaría de Graduados que fuera dictada el día miércoles 13 de noviembre de 2024 de 17 a 19 hs. con modalidad presencial en el Auditorio del Colegio de Abogados de Villa Maria, Cordoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que, los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y asistir obligatoriamente al encuentro;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la realización de la actividad académica "**REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA LEY BASES AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL Y AL CONTENCIOSO FEDERAL**"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la convalidación de la realización de la actividad académica **”REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA LEY BASES AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL Y AL CONTENCIOSO FEDERAL”**, organizada por esa Secretaría de Graduados que fuera dictada el día miércoles 13 de noviembre de 2024 de 17 a 19 hs. con modalidad presencial en el Auditorio del Colegio de Abogados de Villa Maria, Cordoba;

Art. 2°: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3°: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos dos mil (\$2.000) para público en gral. El pago correspondiente se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta del Colegio de Abogados de Villa Maria.

Art. 4°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.